



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS. CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2016-CMP

Paracas, 19 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*;

Que, de igual modo el artículo 4° de la Constitución Política prescribe que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; proteger a la familia y promueven el matrimonio, reconociendo a estos últimos como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, según el artículo 234° del Código Civil, el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de dicho Código, a fin de hacer vida común;

Que, en cumplimiento a las funciones de carácter social y comunales que se ejercen en los gobiernos locales, es política de la Municipalidad Distrital de Paracas brindar las mayores facilidades a los vecinos del distrito que deseen unirse mediante matrimonio, a fin de promover una comunidad de vida así como la regularización o formalización de las uniones de hecho entre las parejas, orientado a consolidar la familia como principal institución de la sociedad;

Que, en ese contexto, a través del informe N° 089-2016-MDP/GPVDH del 01 de julio del año 2016, la Oficina de Registros Públicos, con ocasión de conmemorarse el 196° Aniversario del Desembarco de la Expedición Libertadora a cargo de don José de San Martín en la Bahía de Paracas, propone promover la unión de parejas en matrimonio civil comunitario, a efectos de formalizar y/o reafirmar, ante la sociedad, el compromiso de vida asumido y a la vez contribuir al fortalecimiento de la sociedad, otorgándoseles seguridad jurídica y favoreciendo su desarrollo integral consolidado en valores. De igual modo indica que la propuesta referida está orientada incluso a favorecer a las parejas que deseando contraer matrimonio no pueden hacerlo por razones económicas y además se fundamenta en la disminución del costo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para contraer matrimonio civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil Comunitario en el distrito de Paracas, a realizarse el día sábado 03 de setiembre del año 2016, el mismo que estará regulado por Ordenanza Municipal.



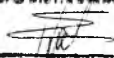
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS. CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

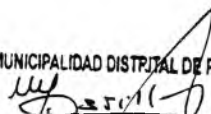
Artículo Segundo.- Disponer, a favor de los contrayentes que se acojan a los alcances de la Ordenanza Municipal, como pago único por el derecho de celebración de matrimonio civil la cantidad de DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 10.00), que incluirá todos los derechos de pagos establecidos en el Ítem 04.08 del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP.

Artículo Tercero - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a las Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Humano, y a la Subgerente de Sistemas y Soporte Tecnológico y a la Unidad de Imagen y Relaciones Públicas su publicación y difusión en el portal institucional (www.muniparacas.gob.pe) .

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Ucharima Alcanar
Jefe de Of. de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE